Cáchira, Norte de Santander, 24 de Septiembre del 2026

Señora:
SANDRA MILENA PALACIOS GALVIZ
Profesional Servicio Social Obligatorio
IPS Centro de Salud de la Esperanza de la ESE Hospital Regional Occidente.

ASUNTO: Designación como Supervisor.

Cordial Saludo,

Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicado.

Por lo anterior me permito comunicarle que designó en usted la supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales detallado a continuación:

CONTRATO No: 221 - 2026

FECHA: Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiséis (2026),

CONTRATISTA: YAIR FERNANDO CONTRERAS ROPERO

CEDULA: 1.091.659.704 expedida en Ocaña, N.S

OBJETO: ***PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO EN LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL PROGRAMA DE LEPRA (ENFERMEDAD DE HANSEN) EN LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE***

VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.00)

PLAZO: DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

En este sentido el apoyo a la supervisión se debe realizar teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión, como el Manual de Contratación adoptado por el Hospital Regional del Occidente ESE, En ejercicio de sus obligaciones deberá absolver, colaborar, controlar, exigir, prevenir, solicitar y verificar el control y seguimiento del **Contrato De Prestación De Servicios Profesionales** designado, para lo cual deberá presentar informes en los que conste el cumplimiento del objeto, la suscripción de actas de inicio, suspensión, entrega de los elementos y prestación oportuna del servicio contratado, terminación y liquidación del contrato, verificar permanentemente la vigencia de las pólizas, su actualización, la relación de pagos y saldos pertinentes, entre otras.

Al finalizar la ejecución del **Contrato De Prestación De Servicios Profesionales**, usted se encuentra en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual, proyectar el acta de liquidación respectiva, de acuerdo con el formato preestablecido por la entidad, y remitirla a la Dirección Del Hospital Regional de Occidente ESE, para su correspondiente revisión y trámite pertinente.

Todos los informes y actas mencionadas anteriormente deberán ser transferidos oportunamente al área de archivo, una vez estén publicados debidamente en el portal único de contratación **SECOP**, con el fin que reposen en el expediente contractual.

Así mismo, le recuerdo la responsabilidad que le asiste como consecuencia de la inobservancia de la ejecución del contrato.

El suscrito a saber, manifiesta entender y estar de acuerdo con lo contenido en este documento y con su efectiva entrega y notificación, aprobando el mismo y aceptando su designación de supervisión del contrato.

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA TORRES MORA
Gerente ESE
Hospital Regional Occidente

Sandra M. Palacios
Enfermera Prof.
CC 1090367023

SANDRA MILENA PALACIOS GALVIZ
Profesional Servicio Social Obligatorio
IPS Centro de Salud de la Esperanza

Reviso Aspectos Jurídico: **LAURA JULIANA PEREZ SERRANO**
Asesora Jurídica Externa